



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
27 JUL 2017
Recibido: 1533
Nº 33412

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, solicite a la ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social), se abstenga de apelar sentencias de primera instancia, en los casos en que exista jurisprudencia reconocida y aceptada en instancias superiores que las ratifiquen, debido a que esto se traduce en una dilación injustificada en perjuicio del beneficiario reclamante.

Además y respecto a las sentencias de segunda instancia, se abstenga de interponer recurso extraordinario cuando de den los mismos parámetros del párrafo precedente, y se liquiden las mismas, una vez que adquieran firmeza, en favor de los beneficiarios según un orden de prelación que tome en cuenta en un 50 % la edad del jubilado y el otro 50 % la antigüedad del expediente judicial.

GABRIEL E. REAL
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Un año después de la sanción de la Ley N.º 27.260, llamada de Reparación Histórica para jubilados y pensionados, lejos está de haber alcanzado sus objetivos, por el contrario, menos del 40% de los 2.400.000 beneficiarios estimados a alcanzar para julio de 2018, ha comenzado a cobrar, unos 890.000 según datos del Jefe de Gabinete Nacional. Asimismo, el porcentaje de los aumentos quedó muy por debajo de lo calculado y se incrementó la cantidad de juicios por reajuste.

El porcentaje promedio de aumento registrado de los que recibieron el beneficio fue del 24,9 por ciento, pese a que el Gobierno sostuvo que sería de un 35, 40 o 50 por ciento, según el grupo al que perteneciera el jubilado: con sentencia firme, con juicio iniciado o sin causa en trámite. En enero, cuando se liquidaron los últimos incrementos por la reparación, el haber promedio de los que recibieron el beneficio pasó de 8332 a 10.407 pesos.

La ley tampoco cumplió hasta ahora con el objetivo de bajar la cantidad de juicios. Del universo de 443.823 jubilados con causas abiertas, sólo 22.536 desistieron del reclamo para adherir a la reparación, el 5 por ciento del total. Además, de septiembre a diciembre de 2016 se iniciaron 10.404 causas, casi mil más que las abiertas en el mismo período del año anterior.

La escasa adhesión a la Ley de Reparación Histórica, responde a que los reajustes ofrecidos en la reparación son muy bajos. Esto motivó que una gran cantidad de jubilados que jamás había reclamado judicialmente se decida a empezar un juicio, dándose así un resultado opuesto al inicialmente buscado de bajar la litigiosidad, incrementándose durante el año anterior y lo que va de este 2017 el número de causas iniciadas con respecto a los años anteriores.

Ante esta realidad, que contrasta con las estimaciones realizadas por el Gobierno Nacional, el mismo decidió comenzar a apelar las sentencias jubilatorias para que lleguen a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y, de esta manera, demorar el cobro de los jubilados.

Sostiene ANSES que el máximo tribunal no decidió sobre "qué índice corresponde usar para actualizar las remuneraciones al hacerse el cálculo de los haberes iniciales". Y por ello, se propugna que se use otro, que arroja resultados menores que el utilizado en los tribunales desde 2009, incluidas las sentencias de la Corte y es por ello que decidió comenzar a apelar las sentencias jubilatorias

ANSES, en sus apelaciones, ataca una reciente sentencia de la Cámara Federal de la Seguridad Social, al decir que no considera que ahora existe normativa por la cual el Poder Ejecutivo ordena por decreto la utilización de un índice determinado -el Ripte- para actualizar las remuneraciones de quienes se jubilan a partir de 2016. Es el mismo índice se utiliza para los ajustes de la ley de reparación histórica (PRH), pero estos mismos argumentos estaban presentes en julio del año pasado, ya que la



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ley había sido sancionada y el decreto, publicado. Con la misma situación normativa, la ANSES no apelaba, y ahora sí lo hace, dejando como resultado concreto que la "bandera" de la "reparación histórica" se transforma cada vez más en un recurso discursivo que en un hecho real y concreto.

El 30 de junio del año pasado, el director ejecutivo de la **ANSES** dijo: "**A partir de ahora la ANSES no apela más y empieza a pagar los juicios a los jubilados**", siguiendo expresas instrucciones impartidas por el presidente **Mauricio Macri**.

Hoy, a un año y días de haberse sancionado esta ley, esas palabras quedan en letra muerta.

Estas apelaciones masivas, que llevan un promedio de 3 años para llegar a resolverse, no hacen más que coaccionar a los jubilados a aceptar las propuestas del Programa de Reparación Histórica, ya que prefieren cobrar "algo" en vida y no esperar eternamente. Es una cuestión delicada si tomamos en cuenta los datos que muestran desde la ANSES: dicen que existen 450.000 juicios, pero sólo 100.000 ofertas de reparación. El resto, argumentan, son casos complejos y serán resueltos más lentamente.

La perversa lógica hace que la ley que estaba destinada a reducir los tiempos judiciales, ahora sirva de excusa para dilatar los juicios

Creemos de estricta justicia que las sentencias que el Gobierno Nacional manifestó que van a empezar a liquidar prontamente se tenga en cuenta el doble criterio de la antigüedad del reclamo pero también por una cuestión de humanidad se tenga en cuenta para ordenar los pagos, la edad del beneficiario reclamante.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

GABRIEL E. REAL
Diputado Provincial